

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves nueve de julio de dos mil veinte.

Rad. 2017- 00097 – 00

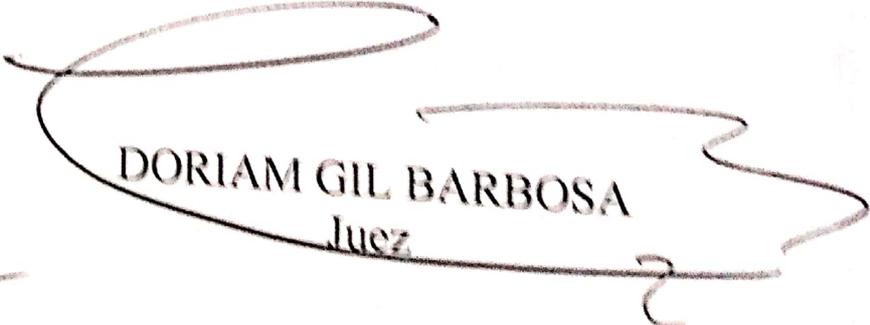
De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 y 170 del C.G.P. y por considerar necesario para decidir el presente litigio, se decreta la siguiente

PRUEBA DE OFICIO:

Solicítese al Juzgado Segundo Civil del Circuito se sirva certificar si la sentencia proferida por ese Despacho judicial en el proceso ordinario promovido por GERMAN RODRIGO VARON CHARRY contra BANCO POPULAR Y AMANDA BURGOS con radicación 2014-00131-00 quedó debidamente ejecutoriada, remitiendo copia de la ejecutoria en mención.

Así mismo, a costa de las partes deberá remitir copia íntegra del dictamen pericial que se haya rendido dentro del citado proceso, informando si el dictamen fue objetado o si el mismo quedó en firme caso en el cual remitirá las respectivas constancias de ejecutoria. Oficiese.

NOTIFIQUESE,


DORIAM GIL BARBOSA
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, jueves nueve de julio de dos mil veinte.

RAD. 2017 – 00097- 00

Teniendo en cuenta la Constancia Secretarial que antecede, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del C.G.P., se fija se hora de las 9 am del día 24 del mes de septiembre del presente año.-

Para la realización de las audiencias, se advierte que estas en lo posible se realizaran de manera virtual a través de las plataformas como **Microsoft Teams, Zoom y/o lifesize** según disponibilidad, cuyo enlace será enviado con antelación al correo electrónico o WhatsApp que se registró dentro del proceso, o en caso contrario se le indicará el medio.

NOTIFIQUESE,


DORIAM GIL BARBOSA
Juez

2